

SEPTIEMBRE DE MIL SESENTA Y OCHO

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y UNO.

Setecientos sesenta y ocho años por parte de Don
Dn Rodriguez Jara Dn Gonzalo Marz Gu Ten
Soutes Exidores del Ayuntamiento de esta Villa de
me Riquio Conla Real Provisión que precede para
que la paga notoria al Señor Dn Pachin Chico el que
man fue Antwein Lordin Letra Viva a fin de que
embogue con su Ayuntamiento de esta Capitular
alos Capitulares y con la Cong. habla para
su obediencia y Cumplim. de lo que en el
Jen en dicho día mes Año

Mepho meno
Barques

Obediencia

En la Villa de Leherm en diez y siete días de Mayo de mill seiscientos
y ochenta y ocho años del R. S. que notoria de la Real Provisión que pre
cede al Señor Dn Pachin Chico Guerra del Ayuntamiento Lordin
ella por su Maq. quien hauiendola visto oído y entendido la obediencia con el
Respeto a Benerraz Dn Davida la Vero Apuro Sobreda Cuera Amando que
para su Cumplim. de lo que en el de Capa Leigad
Se le entrega copia en forma legal de dicha Real Provisión para en
el term. del día darla a probidencia Comers. de la Real Servicio de Cu
plim. de ella de lo firmo

Pachin Chico
Guerra del Ayuntamiento

Mepho meno
Barques

Doj que saque copia de la Real Provisión de lo que precede a la
que adho Señor Juez en Leherm en dicho día mes Año

En la Villa de Leherm a ocho días del mes de Abril de mill seiscientos

